



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-215-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)"*;

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...) El domicilio de la Universidad está en Quito y la Matriz principal en el Campus de Sangolquí, con sedes en Latacunga (campus "General de División Guillermo Rodríguez Lara" y campus centro), Salinas, Guayaquil, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, y su Reglamento, Ley Orgánica de Servicio Público, el Código de Trabajo, la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, y otras leyes conexas, el presente Estatuto, los*

reglamentos expedidos de acuerdo con la Ley y normas emitidas por el órgano rector de la política de educación superior, el Consejo de Educación Superior y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (...);

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)."*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, la disposición décima primera del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Las autoridades militares que se encuentren prestando servicios en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, podrán ser reemplazadas previo la presentación de un informe debidamente motivado por el señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en los siguientes casos: a. Por cambio de la situación profesional militar, de conformidad a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas; b. Por necesidad institucional inherente a la defensa nacional; y, c. Para cumplir requisitos de ascenso."*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)."*

Que, el artículo 27 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, prevé: *"Del proceso de Gestión de Coordinación Administrativa Financiera. - El proceso de gestión de coordinación administrativa financiera tiene los siguientes componentes: unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos: Unidad Responsable: Jefatura Administrativa Financiera (...) Responsable: Jefe Administrativo Financiero (...)."*

Que, a través de oficio CGFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-II353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-209-ESPE-a-1 de 24 de agosto de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *"(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Capt. de TRP. Nataly Fernanda Trujillo Coral; Jefa Administrativa Financiera, de la Sede Latacunga. (...)."*

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-3268-M de 06 de agosto de 2025, el Director de la Sede Latacunga, dispone al Oficial Directivo de la Sede, lo siguiente: *"(...); agradeceré a usted señora/ita MAYD. de COM, Diana Carolina Vallejos Tapia, que a partir del 08 de agosto de 2025, asuma de manera temporal el cargo de: JEFE ADMINISTRATIVA FINANCIERA (ENCARGADA) mientras se realiza el trámite administrativo pertinente en la Matriz, a fin de alcanzar por parte de mi Coronel Rector, la designación de los titulares, mediante la emisión de las respectivas Ordenes de Rectorado; para lo cual deberá cumplir las atribuciones y responsabilidades contempladas en el artículo 27 y 33 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, respectivamente (...)."*

Que, con Informe Nro. ESPE-SL-THUM-2025-102 de 21 de agosto de 2025, el Especialista de la Sección de Talento Humano, Sede Latacunga, en relación a la designación de Jefe Administrativo Financiero de la Sede Latacunga; previa exposición de motivos concluye: "(...) Actualmente están asignados a la Sede Latacunga, cuatro (04) Oficiales directivos. ■ Se propone la designación de la señora/ita MAYO de COM VALLEJOS TAPIA DIANA CAROLINA en calidad de JEFE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO, considerando su grado militar y experiencia. ■ Se debe completar la estructura orgánica de la Sede, con la finalidad de fortalecer, desarrollar y mejorar la eficiencia en los procesos contemplados en el Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. (...)". A su vez recomienda: "(...) • De conformidad a lo previsto en el Art. 61 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respecto a deberes y atribuciones de los Directores de Sede, que textualmente señala: "g) Proponer al Rector las ternas de candidatos para la designación de autoridades para las actividades de docencia, de investigación y de dirección o gestión académica de la sede"; se eleve el presente informe al señor Rector, a fin que designe mediante Orden de Rectorado, a la señora/ita MAYO de COM VALLEJOS TAPIA DIANA CAROLINA, como Jefa Administrativa Financiera de la Sede Latacunga. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-3584-M de 29 de agosto de 2025, el Director de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector Administrativo, lo siguiente: "(...) a fin se dignen tomar conocimiento, y disponer a quien corresponda se realice el análisis respectivo y se dignen gestionar ante la máxima autoridad la designación de JEFE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA SEDE LATACUNGA, mediante Orden de Rectorado de la señora MAYO de COM VALLEJOS TAPIA DIANA CAROLINA. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2025-2455-M de 01 de septiembre de 2025, el Vicerrector Administrativo, en atención al trámite para la designación del Jefe Administrativo Financiero de la Sede Latacunga, solicita al infrascrito se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar a la señora MAYO de COM. Vallejos Tapia Diana Carolina, como Jefa Administrativa Financiera de la Sede Latacunga;

Que, con fecha 01 de septiembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2025-2455-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, se verifica con la hoja de vida militar que la MAYO de COM. Diana Carolina Vallejos Tapia, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser Jefe Administrativo Financiero, de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **05 de septiembre de 2025**, a la MAYO de COM. Diana Carolina Vallejos Tapia, como Jefe Administrativo Financiero, de la Sede Latacunga.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-209-ESPE-a-1 de 24 de agosto de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la difusión en el correo institucional de la presente Orden de Rectorado.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Encargado, Director de la Sede Latacunga; Jefe Administrativo Financiero, de la Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 04 de septiembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Lic. Jessica Mielles M.
Técnica de Archivo

Abg. Melany Auz Vaca
Secretaria General, Subrogante